

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 202200159

CONTRATO No:	202200159
CONTRATISTA:	INTERCONECTAR INGENIERIA S.A.S
OBJETO:	Prestación del servicio de mantenimiento correctivo, preventivo o de mejora de la infraestructura física y técnica de las oficinas de la ESU" (Mantenimiento)
VALOR INICIAL:	SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML (\$7.393.835) INCLUIDO AU.
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2022.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Adicionar recursos por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ML (\$6.000.000) INCLUIDO AU.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023. Adicionar recursos por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ML (\$1.500.000) AU INCLUIDO.
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de enero de 2023.
VALOR TOTAL:	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$14.893.835)

La presente constituye cláusula adicional No.2 al contrato No. 202200159, para ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) El 23 de marzo de 2022, se celebró el contrato No. 202200159, cuyo objeto es "Prestación del servicio de mantenimiento correctivo, preventivo o de mejora a la infraestructura física y técnica de las oficinas de la ESU", por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML \$7.393.835 INCLUIDO AU y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
- b) El 29 de marzo de 2022, por parte de Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, fueron aprobadas las garantías exigidas para el contrato.
- c) El 13 de octubre de 2022, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato para adicionar recursos por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ML (\$6.000.000) INCLUIDO AU.
- d) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20220011683 presentó justificación y la recomendación que se anexa al presente informe de evaluación para adicionar recursos por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ML (\$1.500.000) AU INCLUIDO y ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023, pues el servicio contratado, debe prestarse ininterrumpidamente, pero el cierre presupuestal de la vigencia actual 2022 cerró el 16 de diciembre de 2022 y la apertura de la nueva vigencia, imposibilita su contratación oportuna; de tal forma que es menester ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 31 de enero del 2023 y adicionar recursos por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ML (\$1.500.000) IVA incluido. , y con ello garantizar los servicios necesarios para el servicio de mantenimiento correctivo preventivo o de mejora a la infraestructura física, para con ello garantizar el óptimo funcionamiento de las instalaciones de la ESU, pues el uso permanente y el alto tráfico han incrementado las rondas de mantenimiento.

e) La presente Cláusula Adicional presenta la siguiente información presupuestal:

Contrato:	202200159-2
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022001208
Certificado de Registro Presupuestal:	2022001445
Centro de costos:	13232
Rubro al presupuesto:	21202020051601-1/54790
Descripción al Rubro:	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA
Requerimiento No.:	20220012239-20220011683

f) La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 27 de diciembre de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 112 del Comité.

g) El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

Por lo anterior:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023 y adicionar recursos por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ML (\$1.500.000) AU INCLUIDO.

SEGUNDO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el 28 de diciembre de 2022.

ESU


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
 Secretario General

EL CONTRATISTA


CAROLINA MARCELA SOTO ZULUAGA
 Representante legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y financiera
 Revisó: Henedy Johana Taborda – Abogada- Unidad de Gestión Jurídica
 Proyectó: Jennifer Carolina Ortiz Olmedo - Profesional Universitario – Subgerencia Administrativa y Financiera